

La distribución de Imperativo, Futuro e Infinitivo-Imperativo en las Inscripciones Dialectales Cretenses*

Begoña ORTEGA VILLARO

Summary

This paper analyzes those forms used in Cretan inscriptions to set forth orders and conditions under which each one is chosen. Conclusions are follows: firstly, infinitive is used under every possible circumstance, till sixth century, when future tense begins to be used, although restricted to taxes payments and setting forth promises or duties; those propositions in which appear both forms are always declarative, never impresive ones. From fifth century, imperative tense begins to be used unless any exception: imperative comes to substitute infinitive, being used in impresive propositions, where illocution emphasis scrolls from contents (infinitive) to Agent, as it is demonstrated by the expression using subject with an imperative and preferences of action verbs for imperative tense, and those of state verbs for infinitive tense. We think this evolution on distributing forms is dued to different conceptions about legislative acts.

1. INTRODUCCIÓN: El presente trabajo consiste en un análisis de la distribución de las distintas formas para expresar el mandato en el corpus dialectal del cretense¹.

* El presente trabajo ha sido realizado en el Departamento de Filología Clásica de la Universidad Autónoma de Madrid, en el último semestre de 1996, en aplicación del art. 37.4 de la L.R.U., bajo la dirección del Prof. Emilio Crespo. Quede constancia aquí de mi agradecimiento a todos los miembros del Departamento, así como al Prof. Manuel García Teijeiro y a la Prof. Avelina Carrera de la Red, por su atenta revisión del trabajo y sus valiosas observaciones. A ellos, en especial al Prof. Crespo, por su generosa labor de dirección, se deben las posibles virtudes del trabajo. Los errores, en cambio, son responsabilidad mía únicamente.

¹ Están analizadas todas las inscripciones cretenses recogidas en *IC*, Bile (1988) y Van Effenterre (1994) y (1995). Seguimos el siguiente sistema de referencia: citamos por *IC*, con indicación de la ciudad de origen excepto en *IC* IV, que se refiere a Gortina. LG se refiere a las Leyes de Gortina (*IC* IV 72, —s. V—). Si se trata de inscripciones editadas posteriormente, citamos la edición de Van Effenterre (1994-1995) o de Bile (1988), también en el caso en que las lecturas varien de las presentada en *IC*.

Continuamos de esta manera la línea de estudio comenzada en Ortega Villaro (1996).

En las inscripciones cretenses aparecen las siguientes formas para expresar las órdenes: infinitivo, imperativo y futuro. En § 2 se analiza su significado en estos contextos legislativos. En § 3 el orden cronológico en el que aparecen estas formas, y sus diferencias de significado en los textos del s. V a.C. Las conclusiones del análisis se exponen en § 4.

2. SIGNIFICADO DE LAS FORMAS USADAS PARA EXPRESAR MANDATO: Partimos de una diferencia a nuestro parecer básica: la distinción entre actos lingüísticos con codificación gramatical declarativa y aquellos con codificación gramatical impresiva, para establecer en cuál de los dos tipos es usada cada una de estas formas y determinar, por tanto, su valor en cada caso².

2.1. *Infinitivo*: En las inscripciones aparecen infinitivos para la expresión de las órdenes bien dependientes de una fórmula inicial (1), bien en una construcción independiente (2). En ambos casos, el sujeto, cuando está expreso, aparece en acusativo:

1. εἴφαδε τοῖς ἰθύντα[σι]· ος μὲν δίδοι μισθο[ν] λαγκανεν (Drero, Van Effenterre 1994 nº 27 —c. 575—) “Los verificadores de cuentas han decidido: aquel que da un salario reciba...”

2. ...λαγκανεν τας μὲν υἱους, οσοῖτοι κ' ἴοντι, δυο μοιρανς ἑκαστον... (LG IV 39-40) “...obtengan los hijos, cuantos haya, dos partes cada uno.”

Los primeros se analizan como formas subordinadas, y los segundos como infinitivos prescriptivos o infinitivos-imperativos, y se equiparan así al infinitivo con nominativo que aparece fundamentalmente en Homero y también

Abreviaturas utilizadas: S.= hablante/emisor; A.= oyente/receptor; Ag.= Agente, X= contenido designado por la proposición, C.= la comunidad; a, b, c,... = individuos de esa comunidad.

² La terminología sobre los distintos tipos de mensajes es muy variada: atendiendo a uno de los esquemas más simples y, en general, más aceptado, hay oraciones con estructura gramatical declarativa e impresiva —obviamos las interrogativas—, a las que se corresponden, respectivamente, los contenidos de aseveración o aserción y orden o mandato (Lyons 1977: 678 y Palmer 1986: 23-24).

en la literatura posterior³. Wackernagel (1926: I 266 y ss.) y Schwyzer (*GrGr.* II: 380) sostienen que hay un verbo regente elíptico; Chantraine (1953 II: 316) y Humbert (1945: 215) entienden que es expresión de una frase nominal con la acción pura y simple.

Sin embargo, dado que en literatura aparecen simultáneamente las dos construcciones, con acusativo y con nominativo, con un valor distinto, como ya ha sido probado para Homero⁴, creemos que es un hecho relevante la ausencia casi absoluta de la construcción con nominativo en las inscripciones (nosotros sólo hemos encontrado dos excepciones, 3 y 4).

3. εαν δε τι πασχῶ, μελεδαινεῖν με, ὁ Σιγειῆς (Schwyzer, *DGE* 731 —Sigdeo, dialecto ático, s. VI—) “Si sufro algún daño, reparadme, sigenses.”

4. ci δε ταδε μη καταχοιμι, τους (τ)ε μοι θεους τους ωμοσα εμμαιιας ημηι||ν παντας τε και πασας και κακιστω<α> ολεθρωι εξολλυσθαι αυτος τε και χρηια τάμα, και μητε μοι γαν καρπον φερειν... (Drero, *IC* I IX 1 B. 75-86 —s. VI —copia del s. III—) “Si no mantengo mi palabra, los dioses por los que he jurado sean todos ellos y todas ellas mis enemigos, y sea destruido con una horrible desgracia yo mismo y mis bienes y la tierra no me dé fruto...”

3 es el único ejemplo donde el texto está dirigido a una 2ª persona, no a una 3ª, como es lo normal. En 4, la expresión de la maldición en 1ª persona ha atraído al nominativo αυτος⁵.

A nuestro juicio, el análisis ha de partir de esa mayoritaria preferencia por los infinitivos con acusativo, frente a la otra posibilidad que ofrece el griego, la construcción con nominativo. Los enunciados en los que aparecen los infinitivos con acusativo pueden presentar predicado regente expreso: εδοξε,

³ Esta equiparación aparece, por ejemplo, en Schick (1955a y b), Moreschini-Quattordio (1970-1) y Adrados (1992:668). Schwyzer (*Gr.Gr.* II 382-3), en cambio, señala que los infinitivos con acusativo sirven para la expresión de un deseo o para las prescripciones. Todos ellos presentan un buen número de ejemplos de uno y otro caso.

⁴ Neuberger-Donath (1980) establece que el imperativo es neutro en cuanto a su significado (que es el de expresar un deseo, con todos los matices que pueden acompañarle) y por tanto, puede aparecer en todos los contextos, como orden, petición, súplica, etc., mientras que el infinitivo con nominativo insiste más en la responsabilidad del oyente y por ello, por ejemplo, no aparece en los parlamentos de hombres hacia dioses, en los que, en cambio, sí aparece el infinitivo con acusativo.

⁵ Es la explicación de Schwyzer (*Gr.Gr.* II 382).

εφαδε, etc. y en este caso, es evidente que se trata de enunciados declarativos en un contexto muy determinado, el legislativo. Este acto legislativo es un acto doble: en principio resulta de unas decisiones que un grupo de personas —entiéndase los mandatarios, o la comunidad, etc., a los que de manera convencional nos referimos como “legislador”— toma para el mejor funcionamiento del grupo. Pero estas decisiones —que, en resumen, son unas reglas de conducta impuestas a la comunidad— sólo toman cuerpo (se transforman en actos ejecutivos) cuando se publican y a partir de esa comunicación surge su valor normativo⁶. En palabras de Lyons (1977: 757): «todo lo que le confiere autoridad al hablante para emitir una instrucción es lo descrito como origen o causa de la obligación, o necesidad deóntica. Si se pone de manifiesto que tiene autoridad para emitir instrucciones, su compromiso en cuanto al *así sea* será suficientemente claro con un simple *digo que es así* sin cualificación ni explicación». El oyente, en nuestro caso, el individuo de la comunidad, entiende como mandato tanto una declarativa en la que se hace referencia al legislador (infinitivo con acusativo con verbo regente expreso) como aquella en la que no se indica (infinitivo con acusativo sin verbo regente expreso). Un ejemplo en español es el siguiente aviso en distintos carteles en una empresa:

- 5a: “La dirección ha decidido que no se fume en ningún lugar del recinto.”
- b: “Está prohibido fumar en el recinto.”
- c: “No fumar.”
- d: “No fume.” / “No fumes.”

5a es un enunciado declarativo: la intención comunicativa es realizar una aserción, esto es, proporcionar una información. Sólo indirectamente el oyente la interpretará como un mandato por el reconocimiento de la posición de control en la que se encuentra el emisor. En 5b el control está expresado léxicamente, pero aún sigue siendo una proposición declarativa, una ejecutiva explícita, en este caso, una aseveración imperativa; 5c y 5d son, en cambio, ejecutivas primarias, en concreto mandatos en los que no se hace referencia explícita al origen de la obligación. Así, hay que considerar las construcciones griegas con verbo regente expreso análogas a 5a, y las construcciones sin él análogas a 5b, pero en ambos casos, ejecutivas explícitas, no ejecutivas primarias.

Los casos homéricos y posteriores de infinitivo con sujeto en nominativo conviven en la historia del griego con la construcción con acusativo porque son dos actos comunicativos distintos: el primero, un acto lingüístico con

⁶ Vid. Dupont (1987) y Van Effenterre (1995: 3-4).

codificación gramatical impresiva (análogo a 5c y similar, en griego, al imperativo, aunque con distinto valor), y el segundo con codificación gramatical declarativa, como 5b. La aparición casi exclusiva —con excepción del ejemplo 4— de infinitivo con acusativo en las inscripciones cretenses arcaicas se debe al carácter predominantemente informativo y no impositivo de dichos textos.

Por tanto, las proposiciones de infinitivo con sujeto en acusativo, con o sin fórmula inicial, presentan el siguiente esquema:

S (legislador) informa [de que C (la comunidad -origen de la obligación-) ha decidido que] los individuos a, b, c,... realicen X.

El infinitivo forma parte de proposiciones con forma gramatical declarativa, con valor informativo inicial y valor de obligación derivado del reconocimiento de la situación de control de S., como representante de C.

2.2. *Futuro*: Aparece en las inscripciones griegas fundamentalmente para juramentos en 1ª persona y compromisos de 1ª persona o de 3ª en contratos. En cretense, además de en estas mismas circunstancias, aparece mayoritariamente con verbos de ‘pago’⁷.

El futuro es marca de actos lingüísticos declarativos: *Lloverá mañana* es una aseveración sobre un estado de cosas que el hablante supone verdadero en un futuro. Pero si ese estado de cosas se refiere al hablante mismo, es decir, si S. afirma que él mismo, como Ag. de X, realizará X en un tiempo futuro, se compromete con la veracidad de esa afirmación, y cuenta, por tanto, como la expresión de una obligación impuesta a sí mismo⁸. Por todo ello encontramos futuro en los juramentos y promesas en 1ª persona.

Por otro lado, desde el punto de vista legal, existe una distinción teórica entre **norma** y **convenio**⁹: en la norma, un legislador, único o portavoz de la comunidad, ofrece un estado de cosas ideal para el mejor funcionamiento de

⁷ Es notable que en las inscripciones griegas no aparezca o lo haga muy esporádicamente, el futuro “jurídico”, tan frecuente en inscripciones latinas y también en el español actual, y que señala el proceso reiterado indefinidamente.

⁸ Cf. Lyons (1977:668) donde se encuentra una posible elaboración teórica sobre este aspecto.

⁹ En general, en Derecho se utiliza el término “obligación”, pero hemos preferido no utilizarlo en este trabajo para evitar la confusión en este término entre su significado concreto, el mismo que el de “convenio” y el abstracto (‘imposición o exigencia moral que debe regir la voluntad libre’ *DRAE*) que reservamos en este trabajo para la caracterización general de los actos impositivos.

ésta (es decir, el legislador regula a *a, b, c...* —miembros de C—). En el convenio, dos partes (*a* y *b*) se comprometen libremente a realizar una acción¹⁰. Este compromiso puede estar expresado en 1ª persona o en 3ª persona: en este último caso, el hablante, la autoridad impersonal o corporativa, da cuenta del compromiso adquirido por el Ag. de X. El futuro es la forma mayoritaria en textos que pueden calificarse de convenios, como los contratos: así, por ejemplo, en las Tablas de Heraclea (*IG XIV.645*), la inscripción catastral de Halesa (*IG XIV.352*), etc. Es claro, por tanto, que el futuro siempre tiene un elemento de compromiso del Ag. de X, siendo Ag. = S. o no.

Por todo ello, el esquema de las órdenes expresadas en futuro es:

S (legislador) informa de que a,b,c... se comprometen a realizar X.

El futuro es también un modo declarativo, aunque, frente al infinitivo, explicita el compromiso del Ag. de realizar X.

2.3.- *Imperativo*. Éste el único modo que forma siempre parte de oraciones con codificación gramatical impresiva. Su único valor, pues, es impresivo, sin indicación del origen de la obligación, y por tanto, sólo hace referencia al Ag. de X. Morfológicamente el imperativo, frente al infinitivo, marca persona y número, lo que hace innecesaria, en ocasiones, la expresión del sujeto. Por otro lado, frente al futuro, expresa el aspecto y diferencia presente/aoristo. Además, dentro del conjunto de formas utilizadas para la expresión del mandato, es la forma neutra, dado que se emplea también como permisivo o volitivo¹¹.

El esquema de las normas expresadas por el imperativo es:

S(=C) ordena a a, b, c... realizar X.

El imperativo tiene un valor impresivo, sin indicación del origen de la obligación, y centra toda la atención de la ilocución en el Agente de X.

Como hemos visto a lo largo de § 2, cada una de las tres formas expresa un contenido distinto, pero las tres pueden ser usadas en las mismas condiciones

¹⁰ Sobre esta realidad jurídica en Grecia y especialmente en Gortina, *vid.* Calero (1997: 133-143).

¹¹ Por ello se utiliza frecuentemente para las súplicas a los dioses, etc., como hemos visto en el caso de Homero, *vid.* n.5. El fenómeno es común para todo el griego, *cf.* Crespo (1992: 292-295) y aparece en muchas otras lenguas, *cf.* Palmer (1986:29-30).

pragmáticas, circunstancia que hace posible, como veremos, una evolución diacrónica en el uso de las tres formas.

3. ANÁLISIS DE LAS INSCRIPCIONES CRETENSES¹²

3.1. *Infinitivo*. Lo más antiguo es la presencia del infinitivo en todas las expresiones normativas. El sujeto, cuando está expreso, siempre está en acusativo.

En el s. VII sólo encontramos infinitivos. En la mayoría de los casos, dado el carácter fragmentario de las inscripciones, como en 6, no sabemos si forma parte de una declarativa expresa. En 7, en cambio, se ha conservado la fórmula inicial:

6. $\tau\upsilon\kappa\sigma\theta\alpha\iota$ (Gortina IC IV 1.1c)

7. $\alpha\delta' \epsilon\phi\alpha\delta\epsilon \pi\omicron\lambda\iota' \epsilon\pi\epsilon\iota \kappa\alpha \kappa\omicron\sigma\mu\eta\sigma\iota\epsilon, \delta\epsilon\kappa\alpha \phi\epsilon\tau\iota\omicron\nu \tau\omicron\nu \alpha\phi\tau\omicron\nu \mu\eta \kappa\omicron\sigma\mu\epsilon\nu$. (Drero, Van Effenterre 1994 n° 81) “Esto ha decidido la ciudad: después de que uno ha sido *kosmo*, el mismo no sea *kosmo* durante diez años.”¹³

Ejemplos análogos aparecen en el s. VI en Gortina y Eleuterna:

8. $\pi\epsilon\nu\tau\eta\theta\omicron\nu\tau\alpha \lambda\epsilon\beta\eta\{\tau\alpha\varsigma \phi\}\epsilon\kappa\alpha\sigma\tau\bar{o} \kappa\alpha\tau\alpha\sigma\tau\alpha\sigma\alpha\iota$. (Gortina, IC IV 14 g-p 1) “Que pague cada vez 50 calderos”.

¹² Los ejemplos proceden fundamental, pero no exclusivamente, de los ss. VII al V a.C., el periodo más característico del dialecto, y que, por tanto, presenta un estilo legislativo más marcadamente diferenciado. Después del s. IV-III, las leyes y decretos presentan muchos rasgos, a menudo formularios, en común con otras zonas y otros dialectos. Dado el abundante material, no todos los ejemplos están citados, aunque se señala, en cada caso, si el ejemplo es único o hay otros similares.

¹³ Las indicaciones restantes aparecen también en infinitivo. Sin embargo, escrito encima de la línea 2 se encuentra $\theta\epsilon\omicron\varsigma \omicron\lambda\omicron\iota \omicron\nu$ ‘Que Dios le destruya’. Seguimos la lectura de Van Effenterre (1994, *ad loc.*), basándose en la de Buck, que no es la de Bile 1988 n° 2. Según esta lectura tendríamos aquí un optativo de maldición, como el conocido $\epsilon\iota \delta\epsilon\{\} \mu\bar{\epsilon} \upsilon\iota\epsilon\rho\delta\omicron\varsigma\iota \dots [\kappa\alpha\kappa\bar{o}\varsigma] \zeta' \epsilon\zeta\omicron\lambda\omicron\iota\tau\upsilon$ (Dubois 1986, Phél -s. V-) “Si no lo consagra, perezca de mala muerte”. Sería el único optativo en la modalidad impresiva de todo el cretense.

9. μη ινπιεν· α[..]με(ν) δρομεα (ι)σς Διον Ακρον συινπιοντα πιεν
(Eleuterna, Van Effenterre 1995, nº 98, 1-5) “Está prohibido beber. Pero si...el *dromeus*, en el promontorio de Zeus, lo hace en compañía, puede beber.”

En 9 el infinitivo tiene un valor permisivo¹⁴ que, posteriormente, se expresa por otros medios, como veremos en § 3.4.4.

3.2. *Futuro*. Los primeros testimonios de futuro aparecen en el s. VI en Lito y posiblemente Drero¹⁵, para la expresión de los verbos de pago, y posteriormente en la expresión de promesas y obligaciones.

3.2.1. Futuro en verbos de pago.

10. εκατον λεβητης τεισει (Lito, Van Effenterre 1994, nº12 A 7 —ca. 500—) “Pagará 100 *calderos*.”

11. ος δε κα μη [φ]υτευσει. αποτεισει... (Drero, *IC I*, IX. 1, 160-161 —s. VI —copia del s. III—) “Si no lo planta, pagará...”

Los primeros ejemplos de futuro de pago en Gortina y en otras ciudades como Eltinia proceden de principios del s. V:

12. ...ταυς τιμαυς καταστασει... (*IC IV 43 Aa 6-7, b 6-7*) “...pagará las *multas*” frente a: αι τις ταυταν πριατο η κατεθε[ι]το, μη κατεκεθαι τῶι πριαμενῶι τα[ν] ὄμαν... (Ba 3-5) “Si alguien la compra o la toma como hipoteca, el comprador no dispondrá de la compra...”

13. αι κα φοι μη ληι δεκσαθθαι, το απλο<ο>ν τεισηται (*IC IV 41, I 1-5*) “Si no quiere aceptarlo, pagará la multa simple.”

14. αποτ[ει]σει πεντε δαρκν[ας] (Eltinia *IC I X 2,1-2*) “pagará cinco *dracmas*...” pero (5) ..[τιμ]αν κατισταμεν τῶν τροοσ[αν]τον “pague la multa de los autores del golpe.”

Las formas en futuro para verbos de pago (καταστασει, αποτεισει, τεισει) se documentan en numerosas inscripciones del s. V, como en LG, *IC IV*

¹⁴ También aparece en *IC IV 78*, de principios del s. V.

¹⁵ Si la inscripción Drero *IC I IX 1*, del s. III, es fiel copia de textos del s. VI, *vid.* Van Effenterre (1994 nº 48, *ad loc.*).

41, 42, 46, 47, etc.: sin embargo, no todos los verbos de pago aparecen en futuro y no todos los futuros son verbos de pago:

a) Durante el s. V, aparecen formas en infinitivo, como en 14.

b) Se encuentra alguna forma en imperativo. Un ejemplo es 15, donde aparece junto a formas en infinitivo:

15. *αι μη τις αυτος δοιη μη υπ' αναγκας, τιτου/ εσθθ στατηρα καταν θικιαν /εκασταν* (Acho, *IC IV 9, 5-6* —s. VI—) “Si alguno en persona no lo da ni por la fuerza, pague una estatera por cada sacrificio.” ...*κατα τα αυτα...διδομεν τριτωι /ετει* (11-12) “...de acuerdo con esto, ...dé al tercer año...”

c) El futuro aparece con verbos distintos a los de ‘pago’ en dos casos, 16 y 17:

16. *...μολησει και πρακσηται...* (*IC IV 41 VI. 5* —s. V—) “...llevará a juicio y hará pagar...”

17. *αι δε κα τον κατακειμενον αδικησει αλλος, αι μεν κ' αιποτεροι μολιοντες νικασονται, ταν ημιναν /εκατερος εκσιοντι· αι δε κ' ο ατερος μη λη, ο ατερος μολιδν αι κα νικασει αυτος εκσει. αι δε κ' αποληται ο κατακειμενος, δικασατω ομοσαι τον κατακειμενον μητ' αυτον αιπιον σημν... αι δε κα μη ομοσαι αι εγραται...ταν απλοον τιμαν καταστασει.* (*IC IV 47, 10 y ss.* —s. V—) “Si otro comete un delito contra (el esclavo) dado en garantía, si ganan en un proceso promovido de común acuerdo, cada uno tendrá la mitad. Pero si uno no quiere, y el otro promueve el proceso, si gana, éste lo tendrá (todo). Si (el esclavo) dado en garantía desaparece, decida (el juez) que el tomador de la garantía jure que no es él el culpable... Si no jura como está escrito, pagará la multa simple.”

Parece que, en un primer momento, todos los verbos relacionados con el acto del pago de multas (‘pagar’, ‘hacer pagar’, ‘recibir’) se entienden en el mismo nivel de compromiso, aunque posteriormente el futuro se usa sólo con los verbos que significan ‘pagar’.

El futuro de los verbos de pago no está atestiguado (debido, probablemente, a la escasez de documentación de esa época) en el s. IV, pero se mantiene en el s. III:

18. *αποτεισει αργυρω πεντε στατερων* (*IC IV 162, 6-7 = IC IV 165*)

19. *καταστασει* (Acho, *IC II V 26 B, 11*)

En otras inscripciones aparece ya en imperativo. Los ejemplos son numerosos:

20. οσοι δ' [αν α]πειθωσι τωμ παρα[γγελομενων υπο] βασιλεος... [απο]πινετωσαν (IC IV 179 B, 21) “y cuantos desobedezcan a los enviados por el rey, ... pagarán...”

3.2.2. Futuro en promesas y convenios. El futuro es la forma preferida para aquellos textos que suponen un acuerdo entre partes, cf. § 2.2. En este sentido, es revelador el decreto de Espensitio (Arcades, Bile 1988 nº 28 —s. VI—), 21 y 22¹⁶.

21. Θιοι. εφ'αδε Δαταλεισι και εσπενσαμες πολις Σπενσιθιω... θροπαν τε και ατελειαν... 5 ποιικαζεν δε [π]ολι και μναμονευφεν τα δαμοσια... μηδεν 'αλον αι μη Σπενσιθ[ιο]ν αυτον... 11 μισθον δε δομεν τῷ κυριωτῷ τῶι ποιικ[α]στῶι... (Arcades, Bile 1988 nº 28 A, 1 y ss.) “Dioses. Los Dataleos han decidido, y nosotros, la ciudad, hemos prometido a Espensitio la manutención y la exención de impuestos... No será el escriba y el *mnamon* en los asuntos públicos ningún otro sino Espensitio... y le daremos al escriba un sueldo por año...”

La promesa (el compromiso) de la ciudad se formula por medio de una ejecutiva expresa.

Al final de B, se habla del compromiso del propio Espensitio en una situación concreta y se utiliza el futuro:

22. δικα δε, οτερον κα βωλεται ο ποιικα[στ]ας. αιπερ οι αλοι, κρησεται η' ν Φοσιμῶι αδικα φοι τελεται, αλε̅ δε ουδε εν. δικαια ες ανδρηιον δωσει δεκα πελεφυσ κρεων (B, 7-14) ““Las acciones legales serán de la manera que el escriba decida. El procederá de la misma manera que los otros si algo ilícito se le causa en presencia del *kosmos*, pero no en otras circunstancias. Como tasa al *Andreion* pagará 10 ‘hachas’ de comida...”

Como vemos, la expresión de la promesa —el compromiso— se concreta en A con infinitivo dependiente y en B con futuro.

Por esta misma razón, el futuro es una forma frecuente en las συνθηκαι. El 23 es sólo un ejemplo de entre los muchos que nos atestiguan el cretense:

¹⁶ Seguimos, para 22, fragmento B, la lectura e interpretación de Beattie (1975), que no coincide con la de Bile (1988).

23. Συμφηκῆα ἸΑΞΙΟΙΣ [καὶ τοῖς Γ]ορτυ]μοῖς τὰ ἀνω πόλι καὶ τὰ κατωῖ· συ[μ]μαχῆσουσι... (Gortina-Axo, Bile 1988 nº 39, 1-2 —s. III—)
“Tratado entre los de Axos y los Gortina de la ciudad de arriba y de la de abajo: Combatirán juntos...”

El futuro señala un compromiso en los acuerdos entre partes, promesas, etc. y en la expresión de pago de multas. En este caso, el futuro expresa la garantía (la veracidad de su aserción) por parte del legislador de que todo miembro de la comunidad, aun cuando no quiera someterse a las prescripciones decididas por ella (expresadas mayoritariamente en infinitivo), se compromete a compensar a la comunidad pagando una multa.

Resumiendo lo dicho hasta el momento en § 3.1 y 3.2, la forma más antigua y más extendida para la expresión de la normativa legal es el infinitivo con sujeto en acusativo. En los ss. VI-V comienza a utilizarse el futuro que se especializa para la expresión de ‘pagar (una multa)’ y para la expresión de los acuerdos entre partes, y que pervive en estos contextos hasta fecha muy tardía.

3.3. *Imperativo*. Esta forma aparece en las inscripciones en el s. V, con posterioridad, pues, al infinitivo y al futuro. Debido a la gran actividad legislativa desarrollada en ese período hay una mayor necesidad de expresar distintas realidades y en las inscripciones se usan, simultáneamente, las tres formas: infinitivo, futuro e imperativo. Dado que el futuro está restringido a dos contextos determinados, el imperativo aparece como sustituto («nicht ganz gleichwertigen» Schwyzer, *GrGr*. II 380) del infinitivo. Jacobsthal (1907: 127-132) señaló las siguientes diferencias entre uno y otro:

-valor permisivo del imperativo.

-diferencia entre expresión impersonal con infinitivo y personalizada (fundamentalmente con αὐτός) con imperativo.

-frecuente presencia de éste tras oración condicional: para Calero (1997:14 y 197) expresa una orden matizada con respecto al infinitivo, más categórico. También se ha explicado a partir de una diferencia en el orden temporal y así, para Amman (1927: 328 y ss.) y Hodot (1990:164-165), el imperativo expresa un futuro relativo frente al infinitivo, de carácter más general¹⁷.

¹⁷ También se ha interpretado el infinitivo-imperativo como el imperativo futuro del que carece el griego (cf. Moreschini-Quattordio1970-1: 350-1, partiendo de la teoría de Wagner 1890), pero creemos que si esto puede aplicarse, ha de ser únicamente a la situación homérica, o en otras palabras, al infinitivo impresivo con sujeto en nominativo.

Veremos en § 3.4 las circunstancias léxicas, sintácticas y semánticas en las que se produce la sustitución del infinitivo por parte del imperativo: en § 3.4.1 las apariciones de infinitivo o imperativo según la presencia del sujeto; en § 3.4.2 según los distintos predicados, con las formas preferentes para cada tipo; en § 3.4.3, en relación con la presencia de fórmulas como *αι εργατται*; en § 3.4.4 se estudian los valores permisivo y volitivo, relacionados con el mandato, pero no equivalentes; en § 3.4.5 las formas en coordinación; finalmente en § 3.4.6 se analiza la evolución cronológica de las mismas.

3.4. Distribución imperativo/infinitivo.

3.4.1. Expresión del sujeto. El imperativo, frente al infinitivo, marca persona y número y por ello supondríamos que es menos necesaria con él la expresión del sujeto, como así ocurre en 24, ejemplo característico del carácter elíptico de estos textos arcaicos:

24. οδδε κα πει[σθεν]ς με παργενεται. επιτα[κσαθ]θῶ κ' εσπρακσαντων οτ[των] (*JC* IV 83, 10-11 —s. V—) “Cuando el citado no se presente, sea tomado (él) por la fuerza y perciban (ellos) cuanto...”

Sin embargo, lo más común es la expresión del sujeto con el imperativo. Dado que podría prescindirse del sujeto léxico, cuando aparece hemos de suponer que hay énfasis en ese sujeto (o más exactamente, en el Agente, cuando ese término tiene esa función semántica). Este hecho se observa en las referencias a la adopción de las LG: el imperativo aparece cuando hay un sujeto concreto acerca del cual trata la prescripción y el infinitivo cuando lo que interesa es la acción impersonal o general:

25. γυνα με ἀμπαινεθῶ (*LG* XI 18) “No adopte la mujer (*s.c.*: “le está prohibido a la mujer adoptar (en cualquier circunstancia)”)”

frente a

26. ἀμπαινεθαι δε κατ' αγοραν καταf̄ελμενων τῶμ πολιαταν... (*LG* X 34-36) “Hágase la adopción en el ágora, con los ciudadanos reunidos...”

También se comprueba en los numerosos ejemplos con *δίδωμι* y *ἀποδίδωμι*:

27. ο δε ἀμπαμενος δοτῶ ται εταιρεῖαι... (*LG* X 37) “Dé el adoptante a la hetería...”

28. ο δε μναμῶν...αποδοτῶ (*LG* XI 17) “el *mnamon* devuelva...”

frente a

29. ...το [σου] αὐτὸ δομῆν, το δε κηῶ κεν (IC IV 41 I, 3-5 —s. V—)
 “...dé el suyo, y tenga el de él.”

30. ...τον μὲν ελευθερον λαγασαι..τον δε δόλο[ν] ἐς κῆρας αποδομῆν
 (LG I 25-26) “...al libre déjelo suelto y al esclavo devuélvalo en mano.”

31. ...τα τε φα αυτας τοις επιβαλλονσι αποδομῆν... (LG III 33-34)
 “...devuelva lo suyo a los derechohabientes...”

En 32, tenemos infinitivo con sujeto expreso en acusativo pero de nuevo lo importante de la prescripción es la acción, no el agente (que no puede ser otro que τον ανδρα):

32. μῆδε τα τας γυναικος τον ανδρα αποδοθαι μῆδ’ επισημεσαι... (LG VI 10-11) “Tampoco venda el marido lo de la mujer, ni lo prometa...”

Otra prueba de lo que venimos diciendo es la presencia de αυτος con imperativo. Damos algunos ejemplos en 33-35:

33. [αι δε] κ’ο πεισθεις σικατι[εἰ, αυ]τος δικαδδεθῶ... (IC IV 83, 4 - s.V-) “Si un hombre viene citado por la justicia, que él mismo sea juzgado...”

34. ...αποδεικσατῶ ἐπι τῶι ναῶι οπῆ κα ναευῆ ε̄ αυτος ε̄ αλος προ τουτῶ (LG I 42-44) “...muéstrelo en el templo ante dos testigos él mismo u otro en su lugar.”

35. αι δε κα με̄ εῑεῑ καλιον[τι αι εγρ]αται, αυτος μετρῆθῶ τε και προπῶνῆτῶ... (IC IV 81, 8 —s.V—) “Si no está aquel a quien se ha llamado como está escrito, que él mismo lo mida y anuncie...”

Hay algunas excepciones, como 36:

36. αυτον καθα[ι]ρευ (IC IV 76B, 5 —s.V—) “que él mismo lo purifique.”

En ocasiones son expresiones formularias, como en 37, pues ατῶθαι aparece en infinitivo acompañado por αυτον también en IC IV 82, 7 y en LG IX 42.

37. αλλοτριον δ' αι τι κ' αδικησει ο κατακειμενος, αυτον ατηθαι (IC IV 41 V, 11-14 —s. V—) “Si el deudor cometiese algún delito, que él mismo sea condenado a una multa.”

La presencia de un nominativo cercano en la oración anterior (generalmente la condicional), puede atraer a la forma verbal: ésta es, a nuestro parecer, una mera atracción sintáctica y no permite suponer, como algunos autores han visto, *cf.* § 3.3, ninguna diferencia temporal entre el imperativo y el infinitivo. Algunos ejemplos son 38 y 39:

38. αι δε κα ικαθηι ο καθεις, αποδοτῶ τῶι καταθεμενῶι οτι κ' οπιληι (IC IV 47, 8-9 —s. V—) “Si perdiera la causa el dueño, devuelva al tomador de la garantía lo que debe.”

39. αι μη τις αυτος δουη μη υπ' αναγκας, τιτουφ εσθῶ στατηρα καταν θυσιαν Γεκασταν (Acho, IC II V 9, 5-6 —s. VI—) “Si alguno en persona no lo da ni por la fuerza, pague una estatera por cada sacrificio.”

Por todo ello, dado que el sujeto aparece expreso mayoritariamente con imperativo, es el énfasis en el sujeto (o más exactamente, en el Agente de la acción) y no tanto en la acción la principal diferencia semántica del imperativo con respecto al infinitivo.

En § 3.4.2 y § 3.4.3 analizamos otros datos que prueban también esa diferencia:

3.4.2. Tipos de predicados. La distribución imperativo/infinitivo está en relación con el tipo de predicado:

a. En general, aparece imperativo cuando el predicado es un verbo de ‘acción’ que supone la existencia de un Agente, como los ejemplos anteriores (27-32) de δίδωμι, ἀμπαίνομαι, etc. También el imperativo es la forma predominante en los verbos de lengua como ὀμνύω ο εἶπον:

40. γυνα...απομοσατῶ (LG XI 44-49) “Preste la mujer juramento de descargo.”

41. προφειπατῶ αντι μαιτυρῶν τριῶν τοις καδεσταις τῶ εναλεθεντος αλλυεθαι (LG II 28-31) “Notifique, ante tres testigos, a los parientes del aprehendido, que ha de ser liberado.”

con alguna excepción como 42:

42. ...ΤΟΣ ΚΑΘΕΣΤΑΥΣ ΤΟΣ ΤΑΣ ΠΑΤΡΑῚΟΚῶ ΦΕΙΠΑΙ...ΟΤΙ ΟΥ ΛΙ[Ε]Ι Ο|ΠΙΕΥ ΤΙΣ (LG VIII 14-17) "...los parientes de la *patrooco* proclamen en la tribu: ¿no quiere casarse alguien?"

Un caso interesante es el que presenta el par de verbos δικάζω y κρίνω. Ambos pueden traducirse por 'decidir', pero el primero aparece en construcción transitiva 'decidir (el juez) que alguien sea o haga algo' y κρίνω en intransitiva 'decidir (el juez) con su propio criterio'¹⁸. La distribución imperativo/infinitivo parece tener que ver con este rasgo de transitividad/ intransitividad: δικάζω aparece mayoritariamente en imperativo:

43. ΑΙ ΔΕ Κ' ΑΠΟΛΗΤΑΙ Ο ΚΑΤΑΚΕΙΜΕΝΟΣ, ΔΙΚΑΚΣΑΤῸ ΟΜΟΣΑΙ ΤΟΝ ΚΑΤΑΘΕΜΕΙΟΝ... (JC IV 47, 16-17) "Si el deudor sufre (algo), decidase que el acreedor jure..."

44. ...ΚΑΤΑΔΙΚΑΚΣΑΤῸ ΤῸ ΕΛΕΥΘΕΡῸ ΔΕΚΑ ΣΤΑΤῚΡΑΥΣ...ΚΑΙ ΔΙΚΑΚΣΑΤῸ ΛΑΓΑΣΑΙ... (LG I 4-7) "...condene por el libre a 10 estateras... y decida que lo deje libre..."

45. ΔΙΚΑΚΣΑΤῸ ΝΙΚῚΝ (LG I 28-9) "Decida que gane..."

Hay muchos ejemplos similares: LG VII 45-6, IX 30, 50, etc., aunque en algunos casos, se sigue manteniendo la forma originaria en infinitivo:

46. ὄν δε κ' εκσαννῆσεται δικακσαι ταν γυναικα απομοσαι ταν Αρτεμιν... (LG III 6-8) "Acercas de lo que ella niegue, (el juez) decida que la mujer jure por Ártemis..."

También en LG V 31, IX 29, etc.

Por su parte, κρίνω aparece mayoritariamente en infinitivo:

47. ...ΤΟΝ ΔΙΚΑΣΤΑΥ ΟΜΝΥΤΑ ΚΡΙΝΕΥ (LG I 10-11, y *passim*) "...juzgue el juez bajo juramento."

excepto en un solo caso, 48, en el que podemos entender se utiliza como verbo de lengua, abierto a un complemento:

¹⁸ Sobre el distinto valor jurídico de ambos, Willets (1967: 32-33) y Bile (1988: 348-349).

48. αἰ δ' ο ἀντιμῶλος ἀπομ[ὸλ]ιοι ἀ[ν]πι το κρεος ὄι κ' ἀνπιμῶλιδῖντι μῆ τας πατρῶκῶ ἔ[μ]ῖν, ο δ[ικ]αστας ὁμνυς κρινετῶ (LG IX 18-21) “Si el contrario sostiene, en el asunto por el que pleitean, que no es de la *patrooco*, decida el juez bajo juramento (si es o no).”

Aparece también el imperativo en ejemplo tardíos, como 49 (también en *IC IV 160.4*, Lato, *IC LXVI.3 A 11-12 -s.III-*), etc.

49. ὁμνυντες κρινοντων οἱ επτα κατ' αγοραν (*IC IV 162, 9 —s. III—*)
“Los siete (encargados) del mercado juzguen bajo juramento.”

b. Los verbos de ‘estado’, cuyo sujeto no designa al Agente, no aparecen nunca en imperativo. Esto es constante en época clásica para el verbo ημῖ: με ενδικον ημην (*IC IV 41 I, 12; II, 3-4; LG III 23-24*, etc.), ημην επι (πιυ) (*IC IV 41 I, 15; IC IV 47, 7; LG IV 2*, etc.), επανανκον ημην (LG XI 4, etc.), απατον ημην (*IC IV 46 B, 9; LG II 1*, etc.), ορκιωτερον ημην (*IC IV 42 B, 14; LG II 15*, etc). Sólo en el s. III-II encontramos formas como κυριος εστω (*IC IV 186 A, 1; IC IV 174, 48*) o εστωσαν (*IC IV 179, 17*), sin duda debidas a la *koiné*¹⁹. Tampoco presenta formas en imperativo ἔχω, con una sola excepción, 59, con valor permisivo.

c. Hay una categoría intermedia de predicados, representada fundamentalmente en las inscripciones por los verbos λαγχάνω y διαλαγχάνω en los que la distribución infinitivo/imperativo tiene que ver con el hecho de que el sujeto designe sólo al Agente o, por el contrario, al Agente y también al Beneficiario. Si sólo designa al Beneficiario, aparece infinitivo, como en 50 y 51:

50. τῶν δε κρέματῶ[ν κα]ρτερους ἔμῖν τας φεργασια[ς τος] πατρῶανς, [τ]α[δ] (δ')επι[καρ]πιας διαλ[αν]κ[α]νεν ταν μοιρανς φεκαστον (LG VIII 43-46) “Sobre la explotación de los bienes tengan plena potestad los tíos paternos, y obtenga ella (la *patrooco*) la mitad del la renta mientras sea impúber.”

51. ἔ δε κ' ἀποθανῆι τις...τα δ' αλλα κρέματα παντα δατεῖθθαι καλῶς, και λαικανεν τος μεν υιυς...δυσ μοιρανς φεκαστον... (LG IV 31-41) “si

¹⁹ En la inscripción Cnoso *IC I VIII 4. 27* (s. V) aparece un imperativo εστῶ. Esta inscripción está escrita fundamentalmente en dialecto argivo, aún cuando presenta algún rasgo cretense. Este imperativo no es uno de ellos, y si argivo, pues en este dialecto los imperativos son las formas más abundantes desde los primeros textos (así, por ejemplo, en Buck 1955 n° 83, —s. VI—, todas las formas son imperativos).

uno muere...los demás bienes sean repartidos equitativamente y obtengan los hijos ...dos partes cada uno...”

Cuando el sujeto se refiere al mismo tiempo al Beneficiario y al Agente, aparece el imperativo, como en el único ejemplo, 52:

52. [α]ι [δ]ε κα κρέματα δατιομενοι (οι επιβαλλοντες) με συνγιγιῶ ακῶντι αντι των δαισιν, ὄνεν τα κρέματα κῶς κα πλειστοι διδοι αποδομενοι των τιμαν δια[λ]ακοντῶν των επαβολαν / σκαστος (LG V 48-51) “Si al partir los bienes (los parientes con derecho) no se ponen de acuerdo en la partición, vendan los bienes y, después de haberlos vendido a quien pague más, obtenga cada uno su parte de la suma.”

3.4.3. Fórmula αι εγραπται y similares. Cuando se utiliza la fórmula αι εγραπται ‘como está escrito’ o similares, aparece el infinitivo, pues éste remite precisamente al valor de obligación derivado del acto de publicación o escritura de la norma:

53. κρέθαι δε τοιδε αι ταδε τα γραμματα’ εγραψε... (LG XI 19-20) “Aplicúense estas disposiciones de la manera en que (el legislador) escribió estas normas.”

54. κρέθαι κατα τα εγραμμενα (LG XII 8-9) “Procédase según lo escrito.”

55. τον δικασταν, οτι μεν κατα ματυρανς εγραπται δικαδδεν ε απῶμοτον, δικαδδεν αι εγραπται... (LG XI 26-29) “El juez, en aquellos casos en los que está escrito que ha de decidir de acuerdo con los testigos o con la denegación, decida según está escrito.”

El imperativo puede aparecer, pero siempre que las fórmulas hagan referencia a complementos del predicado y no al predicado mismo²⁰. Un ejemplo es 56, pero también aparece en LG I 54-46 y IV 50-1:

56. αι δε κ’ ο πεισας ν[ικαθῆ], αυτος καπιστατῶ οτι[ον εγρ]απται (IC IV 83, 7-9 —s. V—): “Si el que lo ha citado es vencido, que él mismo pague cuanto está escrito.”

Todos los ejemplos analizados en § 3.4 vienen a confirmar el planteamiento teórico expuesto en § 2: el imperativo forma parte de proposiciones

²⁰ En otras palabras, cuando sean complementos de la predicación y no de la ilocución. *Vid.*, para estos conceptos, Dik (1989: 50), y en concreto para el griego, Crespo (*en prensa*).

impresivas, con un único valor, el de una obligación centrada en el Agente: por ello el sujeto aparece mayoritariamente expresado con imperativo y también por ello los predicados que implican un Agente están generalmente expresados en imperativo. Por su parte, el infinitivo pertenece a proposiciones declarativas que informan sobre una situación ideal (que sólo indirectamente se interpretan como mandatos) y en las que por tanto no hay énfasis sobre el Ag. sino sobre X. Por ello aparece en predicados donde o no hay un Agente, o si lo hay, no interesa tanto como la acción en sí misma, y en construcciones con un claro valor informativo, esto es, con fórmulas *αι εγραπται* y similares.

Analizamos ahora otras circunstancias en la distribución del imperativo e infinitivo.

3.4.4. Imperativo en expresiones distintas de los mandatos. En algunos textos arcaicos, como en 9, el infinitivo se usa para la expresión del **permiso**²¹. Posteriormente, sin embargo, se utilizó el imperativo con este significado.

57. *αι δε κα λει ο πατερ δδος ιδν δομενται οπιουομεναι, δοτο κατα τα εγραμμενα. πλιονα δε με (LG IV 50-1)* “Si el padre quiere dotar en vida a la hija casadera, dótela según lo escrito, pero no más.”

58. *αι δε κ' αυτος πασεται ε απολακει αποδιδοοοδ, αι κα λει (LG VI 6)* “Pero lo que haya adquirido o heredado por sí mismo, véndalo, si quiere.”

59. *αι κα λειδντ' οι επιβαλλοιτες, τον αργυρον αποδοιτες τα κρεματ' εκοντων (LG X 18-20)* “Si quieren los derechohabientes, posean los bienes previo pago del dinero.”

En 59, único caso de *εχω* en imperativo, el valor permisivo se impone sobre la tendencia de este verbo a aparecer únicamente en infinitivo, *vid.* § 3.4.2.

El valor permisivo del imperativo se observa bien en el caso de las órdenes acerca de la necesidad —o el deseo— de la mujer de casarse (en LG):

²¹ La permisión (y su contrapartida, la exención) en su relación con la obligación (y la prohibición) es analizada detalladamente por Lyons (1977: 761-770). Muy esquemáticamente, se puede definir la permisión como la ausencia de prohibición y la exención como ausencia de obligación. Aquí sólo hablamos de valor permisivo, porque la exención aparece en los textos cretenses expresada por medios léxicos, no gramaticales: *με εσπανικου εμεν τελλεν τ[α το αυ]παναμοδ (LG XI 1-3)* “no sea forzoso cumplir con los deberes del adoptante”.

60. ἀνὴρ αἰ ἀποθανοὶ πατρῶιοκῶι τρκνα καταλιπῶν, αἰ κα λῆι, σπιεθῶ τας πῆλας οτιμι κα νυαται, αναγκαι δε με (LG VIII 30-32) “Si muere el marido y deja hijos a la heredera, si (ésta) quiere, cáscese con quien pueda de la tribu, pero no tiene obligación.”

construcción que puede compararse con:

61. ...σπιεθαι τας πῆλας τῶν αιπιοντῶν οτιμι κα λῆι (LG VIII 5-7)
 “...cáscese con otro, con el que quiera de entre los de la tribu que la reclamen.”

En algunos casos, parece que este valor permisivo lo recoge el infinitivo, como en 62:

62. αἰ κα λῆι α γυνα, τα /α αυτας σκοισαν σπιεθαι (LG III 18-20) “Si quiere la mujer, cáscese teniendo lo suyo.”

Pero, como se ve, en este caso lo que se permite no es ‘casarse’, sino ‘tener lo suyo’.

Como hemos señalado en § 2.1. n.4 a propósito de la situación en Homero, el imperativo puede servir para la expresión de un mandato, que supone + control sobre el Ag. y estado de cosas sometido a control y también para la expresión de un **deseo**, que supone -control sobre el Agente y/o -control sobre X²². Es, por tanto, neutro a la distinción +/-control. Sin embargo, en las inscripciones cretenses sólo encontramos infinitivos con sujeto en acusativo con este valor, nunca imperativos²³.

63. οστι[ς] αποσπερι[δδ]οι τῶν ιῶν εμαιν ημεν αυτῶι ταν Λθ[α]ναιαν (Arcades *IC* I V 4, 9-13 — s. V—) “A cualquiera que le prive de sus flechas, tenga Atenea para él su ira.”

64. [ταυτα δε ει] μεν ευορκιομεν, ιλεος ημ[εν] αμιν τος θιος παντας...ει δ’ επιορκιομεν, μη[τε] αμιν γαν μη[τε] δενδρα καρπος φερεν μη[τε] γυλακας τικτεν... [και κα]κιστωι ολεθρωι εξολλυσ[θαι] (*IC* IV 174 B, 67-70, cf. también, Drero *IC* II V 23, 4-6 —s. III— e *IC* I IX 1, 75-86 —s.III (s.VI)—) “Si mantenemos el juramento, los dioses nos sean

²² Estos usos no son exclusivos de Homero. Para otros ejemplos en griego epigráfico y literario, *vid.* Crespo (1992) y Crespo (1997), trabajos a los que también remitimos para la aplicación de estos conceptos en el análisis de los modos en griego.

²³ Excepción hecha del ejemplo 7 de Drero, que tiene una explicación particular, como hemos visto.

benévolos...pero si lo violamos, ni la tierra ni los árboles nos den fruto, ni paran las mujeres, y muramos de mala muerte.”

3.4.5. Coordinación. Otra de las razones por la que un verbo concreto presenta uno u otro modo es puramente sintáctica: distintos modos no aparecen coordinados por και. La mayoría de los ejemplos clásicos de κατισταμι en infinitivo tienen esa explicación:

65. μῶλεν και κα ικαθῆι, κατισταμεν (LG I 53-4) “Llévese a juicio, y si es vencido, pague.”

66. μῶλεσει και πρακσηται... (IC IV 41 VI, 5) “Llevará a juicio y hará pagar...”,

pero μολετῶ en VI 15.

67. ...ἔ αυ[ταν ἔ δια το]νς πατρῶαν[ς και το]νς ματρῶανς καταθεμεν ἔ α[ποδ]οθαι τῶ οπλῆματος [και δ]ικαιαν ἔμῃν ταν ὄναν (LG IX 3-7) “...ella en persona o por medio de sus tíos paternos y maternos constituya en garantía o venda por el importe de la venta y sea justa la venta.”

Sin embargo, la forma más frecuente en LG, como hemos visto, es αποδοτῶ (LG VI 6, IX 11, etc.).

3.4.6. El uso de infinitivo, imperativo y futuro desde el s. IV. Ya Jacobsthal (1907: 127) señaló que con la introducción del alfabeto jónico, a partir del s. IV, se observa un mayor uso de los imperativos²⁴. Las diferencias vistas hasta el momento entre cada una de las formas empiezan a perderse a favor del imperativo. Ejemplo de ello es 68, inscripción en la que todas las formas conservadas son imperativos:

68. ...προφροντων ε(π)ι τους διφρους και κρινοντων κήμδικαδοντων και πραδοντων και συναπογραφοντων...(IC IV 160 —s.III—): “...háganlo público en el estrado, y decidan y juzguen y hagan pagar las multas y establezcan un registro...”

²⁴ El proceso es común a otros dialectos, *vid.*, para el ático, López Eire (1994: 171-173). Por otro lado, la influencia externa es visible también en los otros niveles lingüísticos, *vid.* Kieckers (1910).

El cambio, sin embargo, no es radical. Por ejemplo 69, de la misma fecha que la anterior, presenta una variedad notable de formas:

69. ταδ' ε/αδε... νομισματι χρητ[θα]ι τωι καυχωι... τοδ δ' οδελοισ μη δεκετθαι τοις αργυριοις... Αποτεισει... Πευθεν δε πορτι ταν νεοτα, τας δε νεοτας... κρινοντων οι επτα κατ' αγοραν... Νικην δ' οτερα κ' οι πλιεσ ομοιοιτι, και πραξαντες τον νικαθεντα ταν μεν ημιναν τωι νικασ[αν]τι δοντων, ταν δ' ημιναν [ται πολι] (IC IV 162 -s. III-) “Esto decidí... se usará la moneda de cobre... No se aceptarán los óbolos de plata... Pagaré... Se informará al cuerpo de jóvenes, y de éstos, juzguen bajo juramento los siete del mercado... Prevalecerá la opinión de la mayoría, y tras cobrar al sancionado, den la mitad al denunciante y la mitad a la ciudad.”

Se mantiene el infinitivo de νικῆν en una expresión formular que aparece idéntica en IC IV 81,15-16, y el de πευθεν que aparece en LG VIII 55: πευθεν |πορ|τι κοσμον. Y se mantiene además, el futuro de pago. Pero también hay imperativos de verbos no documentados antes en esa forma, como κρινοντων, ο δοντων en una expresión que aparece en varias inscripciones clásicas siempre en infinitivo²⁵:

70. δι|πλ|κι καταστασ[αι κ]αι θεμημ πολι (IC IV 41 III, 16-17—s.V—) “Pague el doble y lo dé a la ciudad.”

71. ταν διπλειαν α[ταν] εκαστον αυτων τοι μεπομειοι αποδομεν και ται πολι θεμεν (IC IV 78, 7-8 —s.V—) “Cada uno de éstos devuelva la multa doble al querellante y ofrézcala a la ciudad.”

4. CONCLUSIÓN: En los textos más arcaicos únicamente aparece el infinitivo, incluso en sintagmas en los que después aparecerán otras formas. Desde el s. VI o V, según ciudades, aparece el futuro, especialmente en verbos que significan ‘pagar (una multa)’. Y durante todo el s. V y posteriores, encontramos también imperativos, que tienen valores que antes estaban expresados por medio del infinitivo. Salvo contadas excepciones no sustituye al futuro. En el s. V, por tanto, se documentan las tres formas, con los siguientes valores:

El infinitivo: su sujeto, si está expreso, aparece siempre en acusativo. Estas construcciones de infinitivo forman parte siempre de oraciones con estructura gramatical declarativa, por lo que su valor inicial es el informativo y

²⁵ Con una excepción en IC IV 84.2 —s. V—: inscripción muy fragmentaria, pero donde todas las formas visibles son imperativos.

su valor de obligación depende del reconocimiento por parte de los sujetos de la comunidad de la situación de control de S., el legislador, como representante de C., la comunidad. El esquema de estas oraciones es, pues: *S (el legislador) informa [de que C (la comunidad —origen de la obligación—) ha decidido que] los sujetos a, b, c... realicen X*. En este esquema, el verbo ejecutivo y su sujeto —lo que va entre corchetes cuadrados— puede estar expreso, con fórmulas del tipo *cf* $\alpha\delta\epsilon$ $\pi\omicron\lambda\iota$, o no, pero ello no cambia el valor básico de la oración.

El futuro: forma parte también de oraciones con codificación gramatical declarativa, aunque en este caso la información de S., el legislador, se refiere al compromiso de los sujetos de realizar X. Por ello, se utiliza, por una parte, en la expresión de los acuerdos entre partes y, por otra, en la expresión del compromiso de pago de multas. El esquema, pues, de esas oraciones es el siguiente: *S (legislador) informa de que a,b,c...se comprometen a realizar X*.

El imperativo: forma parte de oraciones con estructura gramatical impresiva. La utilización del imperativo a partir del s. V en determinados contextos sintácticos donde antes aparecía el infinitivo supone que se centra toda la atención de la ilocución en el Agente de X, frente a aquellos en los que se sigue utilizando el infinitivo. El esquema de estas oraciones es, pues, *S (legislador) ordena a a, b, c...realizar X*.

Esta diferencia se observa en el período (s. V) en el que dialecto se presenta, en todos los niveles, más marcadamente diferenciado. Con la entrada de la koiné, a partir fundamentalmente del s. III, entra también una mayor utilización del imperativo que se documenta en contextos en los que antes no aparecía, en detrimento, por tanto, del futuro y del infinitivo.

Hasta aquí las conclusiones lingüísticas, a partir de la diferencia entre modalidad declarativa y modalidad impresiva. Creemos, sin embargo, que estas conclusiones pudieran ir más allá de lo puramente lingüístico, y ser significativas de distintas concepciones del acto legislativo, que se reflejaría en su manera de expresión: en un primer momento, una comunidad que nace y que necesita regularse se entiende ella misma como agente y objeto de esa regulación y por tanto, no impone, sino que informa del estado ideal de cosas que debe existir: por ello se usa la modalidad declarativa en su expresión concreta de infinitivo más acusativo. Pero a medida que la comunidad se afianza, se desarrollan los órganos de poder que pueden garantizar el compromiso de los elementos individuales de la comunidad, lo que está representado por el futuro, y sobre todo, la idea de responsabilidad individual, que es, en última instancia, lo que supone el imperativo: por ello, es el modo predominante en época helenística.

Así pues, el estudio lingüístico de las inscripciones puede servir para entender mejor la realidad que reflejan.

Begoña ORTEGA VILLARO

Avda. General Vigón 41, 10º H
09006 - Burgos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- F. R. Adrados (1992): *Nueva sintaxis del griego antiguo*, Madrid.
- H. Amman (1927): «Die ältesten Formen des Prohibitivsatzes im Griechischen und Lateinischen», *IF* 45: 328 y ss.
- A. J. Beattie (1975): «Some notes on the Spensitheos Decree», *Kadmos* 14: 8-47.
- M. Bile (1988): *Le dialecte cretois ancien*, Paris.
- C. D. Buck (1955): *The Greek Dialects: Grammar, selected inscriptions, glossary*, Chicago.
- I. Calero Secall (1997): *Las Leyes de Gortina*, Madrid, 1997.
- E. Crespo (1984): «On the System of Substantive Clauses in Ancient Greek. A Functional Approach», *Glotta* 62: 1-16.
- E. Crespo (1992): «Sintaxis y semántica de las formas modales en griego clásico», *RSEI*, 22, 2: 277-307.
- — — (1997): «Delbrück y la sintaxis de los modos» en E. Crespo-J.L. García Ramón (eds.) *Berthold Delbrück y la sintaxis indoeuropea hoy. Coloquio de la Indogermanische Gesellschaft. Madrid 21-24 de Septiembre de 1994*, Madrid-Weisbaden: 27-62.
- — — (en prensa): «Sintaxis de los elementos de relación en griego clásico», *Actas del IX Congreso de la SEEC*, en prensa.
- P. Chantraine (1953): *Grammaire Homérique II Syntax*, Paris.
- S. Dik (1978): *Functional Grammar*, Amsterdam.
- — — (1989): *The theory of Functional Grammar, Part. I: The Structure of the clause*, Dordrecht.
- L. Dubois (1986): *Recherches sur le dialecte arcadien (I-III)* Louvain-La-Neuve (II: *Corpus dialectal*).
- F. Dupont (1987): «Le sujet du discours politique en Grèce et à Rome», *LALIES* 5: 265-275.
- R. Hodot (1990): *Le dialecte éolien d'Asie. Le langage des Inscriptions*, Paris.

- J. Humbert (1945): *Syntaxe grecque*. Paris.
- IC: M. Guarducci, *Inscriptiones Creticae* I-IV, Roma, 1935-1955.
- H. Jacobsthal (1907): *Der Gebrauch der Tempora und Modi in den kretischen Dialektinschriften* (IF Beiheft 21), Estrasburgo.
- E. Kieckers (1910): «Das Eindringen der κούρη in Kreta», *IF* 27: 72-118
- A. López Eire (1994): «Historia del ático a través de sus inscripciones I», *Zephyrus* 47: 157-188.
- J. Lyons (1977): *Semantics* I-II, Cambridge (trad. esp. *Semántica*, Barcelona 1980).
- A. Moreschini-Quattordio (1970-1): «L'uso dell'infinitivo e dell'imperativo in Omero e nella tradizione epigrafica», *SCO* 19-20: 347-358.
- R. Neuberger-Donath (1980): «The obligative Infinitive in Homer and its Relationship to the Imperative», *FL* 14: 65-82.
- B. Ortega Villaro (1996): «La expresión del mandato en las inscripciones dialectales griegas», *Fortunatae* 8, pp. 79-96.
- F. R. Palmer (1986): *Mood and Modality*, Cambridge.
- C. Schick (1955a): «Appunti per una storia della lingua greca. I. La lingua delle iscrizioni», *RFIC*, 33: 361-390.
- — — (1955b): «Una questione di sintassi storica. L'infinitivo imperativo e vari modo di esprimere il comando in greco antico», *RALincei* 352: 410-421.
- Schwyzler, *DGE*: E. Schwyzler, *Dialectorum Graecarum exempla epigraphica potiora*, Leipzig 1923, (reed. Hildesheim 1960).
- Schwyzler, *Gr.Gr.*: E. Schwyzler-Debrunner, *Griechische Grammatik II. Syntax und Syntaktische Stylistik*, Munich 1940 (4ª 1975).
- H. Van Effenterre (1994): H. Van Effenterre-F. Ruzé, *Nomima: recueil d'inscriptions politiques et juridiques de l'archaïsme grec. I*, Roma 1994.
- H. Van Effenterre (1995): H. Van Effenterre-F. Ruzé, *Nomima: recueil d'inscriptions politiques et juridiques de l'archaïsme grec. II*, Roma 1995.
- J. Wackernagel (1926): *Vorlesungen über Syntax I-II* Basilea. 1926-28.
- R. Wagner (1890): *Der Gebrauch des imperativischen Infinitivs im Griechischen*. Progr. des Gym. zu Schwerin.
- R. F. Willetts (1967): *The Law Code of Gortyn*, Berlin.